

San Miguel de Cucumán, 4 de marzo de 1991.-

DECRETO N° 265 /21.MAS.-  
EXPEDIENTE N° 1.101/400-C-1990.-

VISTO, que el Sistema Provincial de Salud solicita la modificación del Decreto n° 1.933/21.MAS del 21/08/90, que reglamenta la Ley de Carrera Sanitaria Provincial n° 5.908 y su modificatoria Ley n° 5.965, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada se circunscribe al Artículo 64 que establece un plazo de sesenta días desde la aprobación del Reglamento, para la integración del Comité Permanente de Carrera, y propicia una prórroga por considerar exiguo dicho pla-

20;

Que a fojas 3 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Sociales manifiesta como más razonable que la prórroga sea hecha "Dentro de los sesenta días de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial";

Que en tal sentido, se estima procedente dictar la medida administrativa correspondiente, por el cual se modifique el Artículo 64 del Decreto arriba señalado, de la manera indicada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio.

Por ello, y concordante con el dictamen n° 217 emitido por Fiscalía de Estado a fojas 4,

EL INTERVENTOR FEDERAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese en el Artículo 64 del Decreto n° 1.933/21.MAS del 21/08/90 la expresión "Dentro de los sesenta días de aprobada la presente Reglamentación", por "Dentro de los sesenta días de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial";

///....

Poder Ejecutivo

Cucumán

San Miguel de Cucumán


- 2 -

(Cont. DECRETO N° 265 /21.MAS)  
EXPEDIENTE N° 1.101/400-C-1990.-

///....quedando modificado en este único sentido el citado Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Sociales.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

  
RONAL B. IRONCOSO  
Ministro de Gobierno Educación y Justicia

A cargo de la Cartera de Asuntos Sociales

  
DR. JULIO CESAR ARAOZ  
INTERVENTOR FEDERAL